

miento ni sus individuos, como así lo pro-
testa, por aver curado a compenso de
de el día primero de Mayo del que rige;
acordo: Que inmediatamente se de cuenta
de esta nulancia a Dios Supremo Tribunal
en la conformidad en el auto, con testimonio
literal de la citada R. Provision, dilig. de
su continuacion, y este acuerdo, quedando
los originales archivados en el de esta
villa; para cuyo efecto, y en las inci-
das nombraba, y nombro por Comision
a los Señores don Manuel Jera Palao, y
a Agustin Palao Capitulares a los dos
Juntos y cada uno de por si.

El Sr. don Josef Ortuno Diputado Dixo: Que
protestaba no pasare perjuicio a las otras
ciudades, por aver hecho su dilig. con cita-
cion del Sindico, y ante el presente en no se
lo que suplica al Sr. Alcaide mayor certifi-
que.

El Sr. Sindico Dixo: Que el Sr. Diputado don Jo-
sef Ortuno que acaba de hacer la protesta
así como insinuada Abogando por parte
de sus Pasientes, y los Hermanos políticos,
como son don Joan. Ant. Ortuno, y don Juan
Josef Ferrero, lo que ha en presente.

Con lo que se conchuso este Ayuntamiento
mandando al Sr. Alcaide mayor se
libren los testimonios, y certificaciones

A

